Interior, he tenido a bien nombrar a don Antonio Alonso-Muñoyerro y Ariñez, funcionario del Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado, Subdirector general de Comercio de Productos de Origen Vegotal, de la Dirección General de Comercio Alimentario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás etectos. Dios guarde a V. I. muchos eños. Madrid, 24 de enero de 1974,—P. D. el Subsecretario de

D. of Subsecretario de Co mercio, Alvaro Hengifo Calderón.

Dimo, Sr. Subsecretario de Mercado Interior.

Director del Gabinete Técnico del Ministro de la Vivienda, expresandole mi agradecimiento por los servicios prestados, Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 26 de enero de 1974.

RODRIGUEZ MIGUEL

Unio, Sr. Subsecretario del Deparlamento,

ORDEN de 26 de enero de 1974 por la que se nombra a don José Melin Pericas, Director del Gabine to Técnico del Ministro de la Vivienda.

Ilmo, Sh.: En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 11.4 de la Ley de Régimen Juridico de la Administration Civil del Estado y conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1994/1972, de 13 de julio, por el que se modifica la estructura orgànica del Ministerio de la Vivienda, he tenido a bien nombrar Director del Gabinote Técnico del Ministro de la Vivienda a don José Melia Pericas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 36 de enere de 1971.

RODRIGUEZ MIGUEL

Ilmo Sr Subsecretorio del Departamento.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 26 de enero de 1974 por la que cesa en el cargo de Director del Gabinete Técnico del Ministro de la Vivienda don Gonzalo Cerezo Ba

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 14.4 de la Ley de Regimer. Juridico de la Administración Civil del Estado, vengo en disponer el cese por pase a otro destino, de don Gonzalo Cerezo Barredo en el cargo de

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 21 de enero de 1974 por la que se convoca concurso-oposición para proveer mil plazas, más las que puedan producirse hasta la fecha de examenes de Policias Armados, vacantes en el Cuerpo de Polícia Armada.

Exemo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General de Seguri-dad, este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso oposi-ción de libre concurrencía para la provisión de mil plazas, más las que puedan producirse hasta la fechá de exámenes de Poli-cias Armados, vacantes en el Cuerpo de Policía Armada, en el que podrán tomar, parte todo español varón que reuna las con-diciones y requisitos siguientes:

Condiciones

1.ª Tener veintiún años de edad y no alcanzar los treinta antes del dia 1 de septiembre de 1974.

2.ª Carecer de antecedentes penales, políticos sociales y te-

ner buena conducta.

3.º No estar incapacitados para ejercer cargos públicos y haber sido declarados útil total para el servicio militar y no haber sido expulsados de Cuerpo Civil o Militar o de cualquier Entidad del Estado, Provincia o Municipio en que hayan prestado sus servicios.

do sus servicios.

4.ª Tener cumplido el servicio militar incorporado a filas en algún Cuerpo, Arma o Scrvicio de cualquiera de los Ejércitos de Tierra; Mar o Aire antes del día 1 de septiembre de 1974, necesitando los que hayan servido en la Marina permiso de la Comandancia a que pertenezcan después de ser licenciados.

5.ª Poseer condicienes de aptitud físicas necesarias, alcanzando una estatura mínima de 1,680 metros, a excepción de los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o Medaila Militar Individual y los hijos del personal que pertenezcan o hayan pertenecido a los Cuerpos de Policía Armada o General de Policia, así como los que hayan servido en Compañías de Operaciones Especiales, Policía Militar, Naval y Aérea, Paracaidistas y La Legión, así como los que acrediten poscer el Cinturón Naranja de Judo, cuya talla mínima será de 1,650 metros.

Requisitos

Los concursantes que reunan las condiciones anteriores tendrun que reunir los requisitos siguientes:

1.º En el plazo de treinta días hábiles, contados desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletin Oficial del Estado», deberán remitir los solicitantes instancia con arre-gio al modelo que al final se inserta, a la que acompañarán una fetografía tamaño carnet, dirigida al excelentísimo señor General Inspector del Cuerpo de Policia Armada (Jefatura de Estudios de la Academia Especial de Policia Armada, Apartado Oficial, Madrid)

Los solicitantes que aun no hayan sido licenciados a que se 1.05 solicitantes que aun no nayan sido licenciados a que se refiere la condición cuarta, deberán cursar instancia por conducto regular, con informe del Jefe correspondiente en el que haga constar que el solicitante tendrá rescindido el compromiso militar antes del die 1 de septiembre de 1974.

Incumbe legalmente a los individues pertenecientes a cual-quier otra Institución Armada. 2.º Los aspirantes deberán contestar exactamente a cada

2.º Los aspirantes deberán contestar exactamente a cada uno de los apartados de la instancia, con lo que se acredita reunir las condiciones exigidas.

Si algún aspirante falsease algún dato se le exigirá la responsibilidad a cada de cada

solition de le alcance declarandose nulo el examen si estu-viese aprobado.

3.º Los interesados abonarán por derechos de examen la cantidad de 200 pesetas, que harán efectivas por giro postal a la Academia Especial de Policia Armada, Jefatura de Estudos Armado Olicial Madeid dell'ardo con ignos en la librados (Apartado Olicial) Madrid, debiendo consignar en la libranza del giro con toda claridad nombre y demicilio del opositor, haciéndose constar además en la instancia de solicitud el número y fecha del giro.

Los hijos del personal del Cuerpo de Policía Armada o General de Policía están exentos del pago de derechos de examen.

4.º Formuladas las listas de aspirantes admitidos y excluídos serán publicadas en el «Boletin Oficial del Estado», señalando fecha, lugar y hora de examen, así como los Tribunalos examinadores

5.º Los aspirantes que con arreglo al requisito anterior no comparecieran al examen en el lugar y fecha que se les cita se entenderà que renuncia a él, perdiendo por tanto todos los dere-

chos.
6.º Todos los gastos de viaje o de cualquier ofra índole que se le originen al opositor para asistir al examen o hacer su presentación en la Academia Especial de Policia Armada serán de cuenta del interesado.

7.4 Los examenes se verificarán con arregio a la siguiente distribución geográfica-

En la Academia Especial de Policia Armada, los que corresponda examinarse en Madrid, y en los cuarfeles de las Guarniciones del citado Cuerpo, en las provincias que figuran a continuación, a las que se destacarán Tribunales de dicha Acade-

Corresponde examinarse en La Coruña a los avecindades

en las provincias de La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.

— En Burgos, los avecindados en Burgos, Navarra, Guipúzcoa, Alava, Vizcaya, Logroño, Soria y Santander.

— En León, los avecindados en León, Asturias, Palencia, Valladolid y Zamora.

— En Zaragoza, los avecindados en Zaragoza, Huesca, Teruel Barcelona, Carona, Lógida, y Tarragona.

ruel, Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona.

— En Valencia, los avecindados en Valencia, Castellón de la Plana, Alicante, Murcia, Albacete e Islas Baleares.

- En Badajoz, los avecindados en Badajoz y Caceres.